

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397
EXPEDIENTE N° 59406-2002
Lima, 19 ABR 2004

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por doña HAYMEE VERONICA DIAZ, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-13530-MML-DMM-DMFC de fecha 30 de setiembre de 2002, expedida por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre de 2002 la recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-13530-MML-DMM-DMFC, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Sanción N° 01M223181 de fecha 10 de setiembre de 2002, impuesta por "utilizar indebidamente las áreas de circulación horizontal y vertical, atentando contra el ornato y seguridad", verificado en el local sito en el Jr. Puno N° 775, Int. 14, Cercado de Lima;

Que, del examen de la Resolución de Sanción N° 01M223181, se constata que la misma carece de los fundamentos de derecho que la sustenta, lo cual a tenor del artículo 49° de la Ordenanza N° 153-MML, Sistema Metropolitano de Fiscalización y Control de las Disposiciones Administrativas, implica su nulidad, no pudiéndosele otorgar al impreso ubicado debajo del título de la Resolución de Sanción el carácter de base legal, siendo únicamente parte del formato de la Resolución de Sanción y como tal no puede constituir fundamento de orden legal del acto administrativo contenido en la acotada resolución de sanción;

Que, al respecto el artículo 202° de la Ley N° 27444, señala que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público, siendo de aplicación en el presente lo señalado en el numeral 2) del artículo 10°, que establece como causal de la nulidad de pleno derecho del acto administrativo "el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez";

Que, asimismo debe precisarse que resulta inoficioso emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral recurrida, al originarse ésta de un acto nulo;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo opinado por la Oficina General de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de Oficio de la Resolución de Sanción N° 01M223181 de fecha 10 de setiembre de 2002, de los actos administrativos posteriores derivados de ella, al haber sido expedida prescindiendo de las normas esenciales del procedimiento y de la forma prescrita por Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que carece de sentido pronunciarse por el recurso de apelación interpuesto por doña HAYMEE VERONICA DIAZ, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-13530-MML-DMM-DMFC de fecha 30 de setiembre de 2002, expedida por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al haberse sustraído la materia con la declaración de nulidad a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Remitir los actuados a la Dirección Municipal de Fiscalización y Control, a fin de que disponga las acciones pertinentes y de ser el caso imponga la sanción correspondiente con las formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JADO/PJG/taff.



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA